



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 423-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio del 2019.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA REGIONAL
"LA PRODUCCION, CONSUMO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ORGANICOS
EN LA REGION HUANCAVELICA".**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Oficio N° 034-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE de fecha 12 de julio del presente año, remite el informe N° 062-2019/GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv y demás actuados con el cual concluyen que es viable la propuesta de Ordenanza Regional para declarar como necesidad pública regional **"LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGANICOS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA"**; el mismo que ha sido debatido y deliberado en sesión ordinaria de Consejo Regional de Huancavelica de fecha 17 de julio del 2019.

Que, tratándose de Interés y necesidad pública regional la postulación de la Ordenanza Regional **"LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGANICOS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA"**. Del Consejo Regional de Huancavelica, en el marco de las atribuciones conferidas de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, aprobado por la Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 27867 - norman asuntos de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 423-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio del 2019.

carácter general la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, han propuesto la Ordenanza Regional que declara de interés y necesidad pública.



Que, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - LEY N° 27867, establece en su artículo 4° que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo.



Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la inocuidad de los alimentos es responsabilidad de todos y que cada año, casi una de cada diez personas en el mundo (se calcula que cerca de 600 millones) enferman y 420 000 mueren tras comer alimentos contaminados por bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas. Los alimentos nocivos impiden además el desarrollo de muchas economías de ingresos bajos y medios, que pierden alrededor de 95 000 millones de dólares EEUU anuales en productividad a causa de las enfermedades, la discapacidad y la muerte prematura de trabajadores.



Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha puesto negro sobre blanco su opinión sobre los alimentos transgénicos. En respuestas a las preocupaciones de una cantidad de Estados, afirma que no se han demostrado riesgos para la salud humana en aquellos países en que están comercializados. Añade que antes de eso se han evaluado minuciosamente y que los cultivos tradicionales nunca se vigilan con tanto rigor. Sí ve un 'riesgo real' de que afecten al medio ambiente, ya que los genes introducidos pueden saltar a otros cultivos.

Que, según la FAO, los consumidores de todo el mundo tienen derecho a esperar que los alimentos que compran y consumen sean seguros y de alta calidad. Los alimentos buenos e inocuos son la base de una dieta nutritiva. Además de salvaguardar el bienestar de los consumidores, la inocuidad de los alimentos también es crucial para que los productores agrícolas puedan acceder a los mercados. Esto a su vez contribuye al desarrollo económico y a la reducción de la pobreza. Asimismo, ha señalado, que la inocuidad de los alimentos es la ausencia, o niveles seguros y aceptables, de peligro en los alimentos que pueden dañar la salud de los consumidores. Los peligros transmitidos por los alimentos pueden ser de naturaleza microbiológica, química o física y con frecuencia son invisibles a simple vista; bacterias, virus o residuos de pesticidas son algunos ejemplos. De la misma forma ha precisado, que la inocuidad de los alimentos tiene un papel fundamental para garantizar alimentos seguros en cada etapa de la cadena alimentaria, desde la



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 423-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio del 2019.

producción hasta la cosecha, el procesamiento, el almacenamiento, la distribución, hasta la preparación y el consumo.



Que, el Gobierno Regional Huancavelica, en cumplimiento al plan de desarrollo concertado y al segundo objetivo estratégico de la gestión de gobierno, viene implementando el Programa Regional de Promoción de la Producción, Consumo y Comercialización de Productos Orgánicos, como estrategia para mejorar los indicadores de competitividad.



Que, la implementación del Programa Regional de Promoción de la Producción, Consumo y Comercialización de Productos Orgánicos, se justifica técnica, social, económica y financieramente. La estrategia institucional que se propone para la implementación del Programa Regional de Promoción de la Producción, Consumo y Comercialización de Productos Orgánicos, considera como objetivo: *Huancavelica es reconocido como la primera Región Orgánica del Perú y de Sudamérica porque sus productores agropecuarios organizados producen, consumen y comercializan alimentos naturales y orgánicos con certificación exigida por el mercado nacional e internacional.*



Que, el Programa Regional de Promoción, Consumo y Comercialización de Productos Orgánicos, considera como ámbito los 100 distritos de la Región Huancavelica. Este programa, considera como estrategia técnica, el desarrollo de capacidades a pequeños y medianos productores agropecuarios de la región Huancavelica, a través de servicio estratégico y oportuno de inducción, capacitación, asistencia técnica y control participativo.

Que, el programa regional de promoción, consumo y comercialización de productos orgánicos, considera como estrategia social el cambio de cultura productiva y de comercialización mediante actividades de sensibilización permanente y oportuna.

Que, de la misma manera, es preciso tener en consideración la siguiente normativa legal vigente: D.S. N° 044-2006-AG - Reglamento Técnico Para los Productos Orgánicos; D.S. N° 061-2006-AG - Registro Nacional de Organismos de Certificación de la Producción Orgánica; Ley No 29196 - Norma de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica; D.S. N° 010-2012-AG, - Aprueba el Reglamento de la Ley No 29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica o ecológica.

Que, mediante la R.M. N° 086-2019-MINAGRI - se encuentra en trámite la promulgación del D.S. que aprueba el proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, que luego de su Promoción, Quedara sin efecto el D.S. N° 061-2006-AG - Registro Nacional de Organismos de Certificación de la Producción Orgánica, y modificará algunos artículos del D.S. N° 044-2006-AG - Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 423-*GOB.REG-HVCA/CR*

Huancavelica, 17 de Julio del 2019.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Necesidad Pública Regional la Producción, Consumo y Comercialización de Productos Orgánicos en la Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR el Programa Regional de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, dentro de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, para velar por el cumplimiento de las normas vigentes de promoción de producción de productos orgánicos en el país.

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR una Comisión Técnica Especial conformado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, quien lo presidirá; asimismo, por el Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Recursos Naturales, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Infraestructura y el Coordinador del Programa Regional de Producción Orgánica, respectivamente, como miembros; y el Consejero Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional en su condición de veedor.

ARTÍCULO CUARTO: Que, la Comisión Técnica Especial constituida, será responsable de implementar acciones reglamentarias y administrativas a fin de viabilizar la ejecución de la política pública regional aprobada por el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENA la Elaboración y Aprobación del Reglamento en un plazo no mayor de 30 días.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENA el cumplimiento de las normas vigentes de promoción de la Producción Orgánica en la Región de Huancavelica.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese la presente Ordenanza Regional al Ejecutivo regional y las instancias pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los diecisiete días del mes de julio del dos mil diecinueve

TEOBALDO QUISPE GUILLEN





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 423-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio del 2019.

Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBERNADOR

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL